



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO ALDANA Y OTROS
CAUSANTES:	ROSALBA HURTADO ARANGO
RADICACIÓN:	41-001-40-22-008-2015-00528-00

Revisado el expediente encuentra el despacho que el Partidor designado no ha presentado el trabajo de partición, en consecuencia, esta agencia judicial, DISPONE **REQUERIR** al abogado ALFONSO CERQUERA PERDOMO, a fin de que se sirva presentar el correspondiente trabajo de partición, para lo cual cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído. Por **Secretaría** ofíciase en tal sentido. Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 10 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA